MEMORANDO

Para: **CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA**
Secretaria General

De: **AIDA JOANNE SOLANO ESPINOSA**
Profesional especializado grado 21 Código 2028

Asunto: Solicitud Modificación Contrato de Prestación de Servicios No. 1463 de 2018.

Apreciada Doctora,

De manera atenta solicito modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 1463 de 2018 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Corporación Agroempresarial de los Llanos – CORPOLLANOS, cuyo objeto es: *Presentar sus servicios para implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional en sus Componentes Grupal e Individual y el Componente de Educación Financiera con las víctimas del conflicto armado en Colombia"*, de conformidad con la justificación descrita en el formato de solicitud de modificación contractual.

Documentos Anexos:

1. Solicitud Modificación Contractual suscrita por CORPALLANOS y anexos.
2. Formato de Solicitud de Modificación Contractual debidamente firmada por el supervisor.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

AIDA JOANNE SOLANO ESPINOSA
Profesional especializado grado 21 Código 2028
Supervisora Contrato 1463 de 2018

Vb.: Claudia Juliana Melo Romero - Directora Técnica de Reparación
Elaboró: Maria Motta – Dirección de Reparación

RECIBIDO GESTIÓN CONTRACTUAL
Nombre
Hora 8:47 AM
Radicado
07 DIC 2018
En caso de no recibir respuesta en la dirección indicada acérquese al punto de atención más cercano
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

Entre los suscritos, **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con NIT No. 900.490.473-6, representada por **CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.411.828, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución Número 05707 del 16 de octubre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No.1642 del 16 de octubre de 2018 y facultada para contratar a través de la Resolución Número 00126 del 31 de Enero de 2018, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **LA UNIDAD**, y la **CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS-** con NIT – 822.005.122-5 representada legalmente por **LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.083.378 expedida en Bogotá, en calidad de Director Ejecutivo, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

I. Que el día 31 de agosto de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No.1463-2018 cuyo objeto consiste *en "Prestar sus servicios para Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional en sus Componentes Grupal e Individual y el Componente de Educación Financiera con las víctimas del conflicto armado en Colombia".*

II. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 11 de septiembre de 2018, fecha en la cual se efectuó la aprobación de las garantías.

III. Que según lo establecido en la cláusula cuarta el valor del contrato es hasta por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 7.443.835.560).

IV. Que mediante modificatorio No.1 del 22 de octubre de 2018 se aclaró la obligación específica contenida en el numeral 19, de la cláusula segunda obligaciones y/o actividades del contratista, la cual quedó así:

> *"19. Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual para las Víctimas del conflicto armado a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a 4 atenciones más, luego de la primera atención, para un total de 5.600 atenciones durante los meses de implementación para la vigencia de 2018 hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor, lo establecido en los*

PRESUPUESTO LMM

protocolos de implementación del componente individual y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas".

V. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios No.1463-2018, mediante memorando de fecha 6 de diciembre de 2018, con radicado No.20184000142603 recibido en el Grupo de Gestión Contractual el 7 de diciembre, el cual hace parte integral del presente documento, solicitó modificar las obligaciones específicas No. 18 y 19 contenidas en la cláusula segunda y la cláusula cuarta – Valor del Contrato, en consideración a la reducción del valor del mismo, así como el literal d), el parágrafo noveno de la cláusula quinta y *el numeral 25.3 y el literal e), del numeral 7. generalidades de la logística requerida del Anexo Técnico* del contrato No.1463-2018, argumentando lo siguiente:

(...)

"Que La Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas por medio de la Resolución No. 02873 del 13 de julio de 2018 dio apertura al proceso de selección abreviada por el causal del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, UARIV-SA-009 DE 2018 cuyo objeto fue: "Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional en sus componentes Grupal e Individual y el Componente de Educación Financiera con las víctimas del conflicto armado en Colombia", el cual fue adjudicado mediante Resolución No. 03967 del 22 de agosto de 2018.

Que, por lo anterior, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1463 de 2018 entre la Unidad y CORPALLANOS, el día 31 de agosto de 2018 e inició ejecución el día 11 de septiembre de 2018 y cuyo objeto es: "Prestar sus servicios para Implementar las actividades de la Estrategia de Recuperación Emocional en sus Componentes Grupal e Individual y el Componente de Educación Financiera con las víctimas del conflicto armado en Colombia".

Que en la cláusula segunda del contrato en mención -OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas, dispuso como la obligación número 18. "Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado a 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. Para considerarse efectivamente atendida, la víctima deberá participar en al menos seis (6) de los nueve (9) encuentros estipulados para la Estrategia Grupal."

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 Bogotá 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

Que la Obligación número 19 dispuso "Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual para las Víctimas del conflicto armado a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a 4 atenciones más, luego de la primera atención para un total de 5.600 atenciones durante el tiempo de implementación para la vigencia 2018 hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor, lo establecido en los protocolos de implementación del componente individual y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas".

Que en la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato se dispuso: "Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 7.443.835.560) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para su ejecución, tales como porcentajes de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para su total ejecución de la propuesta y del contrato."

Que en la Cláusula Quinta - FORMA DE PAGO, se dispuso cuatro pagos, de los cuales el cuarto y último pago se realizará así: "d) Para el cuarto y el último pago el contratista deberá allegar la facturación de acuerdo a lo efectivamente ejecutado con los valores correspondientes a:

- *El talento Humano del componente Grupal e Individual*
- *Bitácoras contra factura*
- *Refrigerios suministrados contra lista de asistencia*
- *Meta en Individual:*
- *Victimas atendidas nuevas*
- *Victimas atendidas antiguas para seguimiento*
- *Informe Final acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico 1.*
- *Infografía interactiva acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico 1.*

Que el parágrafo noveno de la anterior clausula dispone que " El pago de los "kits para las víctimas" se realizará sobre las víctimas efectivamente atendidas (30.800), entendiéndose que una víctima es efectivamente atendida si asiste a mínimo seis (6) de los nueve (9) encuentros, según lo establecido en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, por tanto, el pago de los "Kits para las víctimas" se realizará transcurrido el sexto (6) encuentro".

PRESUPUESTO LMM

Que en el desarrollo de la ejecución del contrato se han presentado circunstancias de fuerza mayor las cuales son ajenas al control y dominio del contratista y de la Unidad.

*Que el contratista CORPALLANOS, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018, elevó solicitud de modificación contractual tendiente a atender mediante la estrategia de recuperación emocional grupal **hasta** 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato, por un lado, así como la modificación aclaratoria de la obligación especifica del contratista No. 19, parcialmente la forma de pago y al anexo técnico en lo que se refiere a la fecha de presentación del informe final fundamentados en los siguientes argumentos:*

1. *"En desarrollo del presente Contrato, es importante hacer referencia a las condiciones especiales de alteración de orden público que se han evidenciado en algunos Municipios propuestos para adelantar e implementar la Estrategia de Recuperación Emocional para el Componente Grupal, tales como Nechí – Antioquia, Timbiquí – Cauca, Tiquisio – Bolivar, entre otros, situaciones expuestas en los diferentes espacios en el marco del comité de seguimiento por el contratista quien ha manifestado la ocurrencia de diferentes hechos, los cuales afectaron el normal desarrollo de la ejecución del contrato impactando la atención a 30.800 víctimas, por lo que se tomaron las acciones pertinentes tales como la verificación del orden público, movimiento de los profesionales y cierre de grupos de atención, así como ajustes metodológicos, acompañamiento técnico permanente por parte de 11 profesionales del Grupo de Enfoque Psicosocial de la Unidad para las víctimas con el fin de seguir implementando la estrategia y así lograr llegar a las víctimas con la oferta de la medida de rehabilitación psicosocial.*

 Aunado a lo anterior, en la etapa precontractual se evidenció la posible ocurrencia de riesgos en la ejecución del contrato los cuales se encuentran estipulados en el numeral 7 del estudio previo, y dentro de los cuales se encuentra el Riesgo No. 34 y la forma de mitigarlo:

 N° 34: Descripción: Se presenta cuando por problemas de orden público se afecten la prestación del servicio y por ende la ejecución del contrato. Tratamiento. - Articulación entre la Entidad y el Contratista para realizar la verificación del orden público en los lugares donde se van a desarrollar los encuentros con las autoridades pertinentes en cada una de las zonas correspondientes, generar alertas al profesional o en su defecto solicitar el aplazamiento o cancelación de los mismos. Realizar cambios de lugares, previa autorización escrita y justificada del supervisor. Responsable: UNIDAD.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 Bogotá 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

*Por lo anterior y conforme con los antecedentes descritos resulta pertinente atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado **hasta** 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, y de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, y lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas; en consecuencia, el número final de víctimas atendidas será informado por el contratista a la Unidad de acuerdo al informe final correspondiente."*

2. *De otra parte, en lo referente a la ejecución de la Estrategia Individual, no se presentó ninguna dificultad para poder cumplir con la meta establecida en el contrato la cual es de 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento.*

 Ahora bien, existe una contradicción en el Anexo Técnico y por lo tanto en el contrato pues prevé para su cumplimiento las siguientes dos (2) condiciones que resultan opuestas entre sí, y que para tal efecto requieren ser dirimidas a través del presente documento de solicitud de otrosí modificatorio al anexo técnico y a la obligación especifica No. 19 del contratista:

 - *Anexo Técnico:*

 9. CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO A LAS VÍCTIMAS PARTICIPANTES DE LAESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL:

 "(...) Realizar la gestión necesaria para que la convocatoria sea exitosa y se garantice la participación del número de víctimas requeridas para el cumplimiento de la meta de la Estrategia grupal (30.800); así como en la asistencia a los puntos de atención para la implementación de la Estrategia Individual (4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a 4 atenciones más, luego de la primera atención, para un total de 5.600 atenciones). (...)

 12. CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN.
 b. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PREVISTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN EMOCIONAL COMPONENTE INDIVIDUAL:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 · Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

NOTA: La meta total de la Estrategia Individual es de 4.000 víctimas atendidas (4.000 personas en mínimo una atención. Se espera que por lo menos el 10% de esta meta; es decir, 400 personas participen en ***más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento****. El cronograma anteriormente presentado, es una guía, sin embargo, el cronograma de actividades debe ser presentado por El Contratista al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato y este deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, según lo dispuesto en el presente documento. El cronograma y ajustes a éste, hacen parte integral del contrato." (Negrillas y subrayados ajenos al texto original)"*

- *Contrato:*

Obligación Especifica No. 19 "Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual para las Víctimas del conflicto armado a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a 4 atenciones más, luego de la primera atención para un total de 5.600 atenciones durante el tiempo de implementación para la vigencia 2018 hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor, lo establecido en los protocolos de implementación del componente individual y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas".

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación de la regla definida en la nota antes citada, por cuanto cumple con el objetivo de la estrategia de recuperación emocional individual, frente al alcance en el proceso de acompañamiento a la víctima y la cual fue viabilizada en Comité Técnico N°1, resulta necesario en el marco del presente trámite administrativo, surtir la aclaración pertinente en la obligación especifica No. 19 del contratista y modificándola quedando como meta de la estrategia de recuperación emocional individual atender a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento.

3. *Ahora bien, en lo referente a los kits a suministrar a las víctimas, es importante tener en cuenta para su cumplimento la siguiente obligación especifica a cargo del Contratista:*

"Obligaciones especificas del contratista: (...) 9. Garantizar que cada profesional psicosocial del componente grupal cuente con el número de kits necesarios para atender a las víctimas dentro del Marco de la implementación de la Estrategia, con mínimo dos semanas de

PRESUPUESTO LMM

anterioridad al primer encuentro, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. (...)"

En consecuencia, el contratista bajo esta consideración procedió una vez iniciado el contrato a fabricar la totalidad de los kits a entregar basado en la meta pactada, esto es, treinta mil ochocientos (30.800) kits, lo anterior, a efectos de garantizar el cumplimiento de la obligación específica Nº 9 del contratista.

En este sentido, debe precisarse en el marco de las obligaciones contractualmente previstas que los kits que no sean entregados a las víctimas deben ser entregados a la Unidad de acuerdo a los procedimientos definidos para tal fin, como se precisó en el anexo técnico No. 1: "18.1. KIT PARA LAS VÍCTIMAS – PROTOCOLO GENERAL Y PROTOCOLO GRUPOS ÉTNICOS.

(...)En ningún caso el contratista podrá hacer entregas parciales de los kits para las víctimas a los profesionales psicosociales, El Contratista deberá entregar la totalidad de los kits requeridos de acuerdo a la meta de víctimas a atender.(...).

Por lo anterior, el pago de los "kits para las víctimas" se realizará de acuerdo a la meta proyectada, esto es, treinta mil ochocientas (30.800) víctimas, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas y en cumplimiento de la obligación especifica número 9 del contratista, y, sin perjuicio del número de víctimas efectivamente atendidas, en cuyo caso se entregarán los kits restantes a la Unidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

De otro lado y debido a las circunstancias planteadas en el primer punto (orden público) el cronograma de atenciones se ha visto afectado y por lo tanto no se alcanzaría a facturar la totalidad de los kits, es decir los 30.800 para el tercer pago, y en el cuarto y último pago no se tiene contemplado el pago de los kits.

Por lo anterior, se requiere la modificación de la Cláusula Quinta- Forma de pago en lo que se refiere al cuarto y último desembolso y a su parágrafo noveno.

4. *Por último, el contratista solicitó la modificación del plazo fijado en el Título 25.3 del Anexo Técnico en lo referente a que el Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma aprobado por la Unidad, a más tardar el 18 de diciembre de 2018 un*

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 · Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

Informe Final, exponiendo que a) Por solicitud de algunos grupos de víctimas atendidas por la estrategia tienen programadas actividades propias del contrato hasta el penúltimo fin de semana de diciembre y b) en algunos de los municipios atendidos por la estrategia están en zonas que presentan dificultad de comunicación y por tanto el envió de la información presenta retrasos en su entrega, por lo tanto solicitan que la fecha de entrega del informe final sea para el día 24 de diciembre de 2018.

De otro lado, la supervisión solicita la reducción del valor del contrato, pues, en lo que tiene que ver con los valores presupuestados para el pago del talento humano, se tiene que, el número de los profesionales exigidos en el anexo técnico han sido contratados en el lapso de ejecución del contrato, es decir desde el día 11 de septiembre de 2018. Para el pago del talento humano a 31 de diciembre de 2018 el contratista en su propuesta económica ofertó el valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 3.851.554.000) incluido IVA.

De acuerdo con las condiciones de ejecución del contrato y el plazo establecido para el mismo se han desembolsado en el primer y segundo pago, de conformidad con la cláusula quinta – forma de pago, un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.223.329.519) correspondiente al componente de talento humano del servicio efectivamente prestado, adicional a lo que se proyecta a desembolsar en el tercer y cuarto pago por una suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.540.621.600), para un total de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 2.763.951.119).

Por lo anterior, se considera pertinente y oportuno solicitar la liberación y reducción del valor total del contrato por el valor de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.087.602.881) correspondiente al componente de talento humano, y en consecuencia, se reduce el valor del total del contrato, el cual quedará por un valor de hasta SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.356.232.679) incluido IVA

Con base en las consideraciones y antecedentes administrativos y contractuales expuestos, así como, atendiendo lo señalado en el Título 2.3.4 "Actividades que los supervisores deben

PRESUPUESTO LMM

abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad" del "MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION" emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cual establece: "Autorizar cambios a las condiciones pactadas en el contrato o convenio o impartir instrucciones que traigan como consecuencia mayores o menores cantidades de recursos, de obra o de elementos que impliquen modificación del valor o plazo contractual. En caso de requerirse modificaciones contractuales, el supervisor deberá solicitarlo previamente al ordenador del gasto y su trámite se adelantara por el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad." (Negrillas y subrayados ajenos al texto original), resulta pertinente con fundamento en lo señalado en los artículos 4, 23, 25, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, adelantar el trámite administrativo de Otrosí Modificatorio N° 2, lo anterior, bajo las siguientes consideraciones:

Las circunstancias anteriores expuestas por CORPALLANOS, son circunstancias ajenas al control y dominio del contratista y de la Unidad, los cuales tomaron decisiones y alternativas de solución de forma inmediata a los reportes de dificultad, con el fin de poder realizar una correcta y efectiva ejecución del contrato y así alcanzar a dar cumplimento a las metas de atención establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 1463 de 2018.

Es importante aclarar que desde la supervisión se llevó a cabo seguimientos y controles permanentes a las actividades contractuales, donde se realizaron reuniones y comités permanentes con CORPALLANOS, para identificar los inconvenientes surgidos en territorio y así tomar las decisiones y acciones tendientes a solucionar cada inconveniente y así mitigar el impacto a estas circunstancias para poder lograr las metas establecidas.

Así mismo es importante aclarar que la supervisión del contrato ha identificado y evidenciado el esfuerzo realizado por las partes contratantes y las circunstancias ajenas a las mismas, presentadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1463 de 2018, considera viable la modificación contractual solicitada por el contratista, en el sentido de modificar la meta del componente Grupal, forma de pago (Pago Cuarto y último y Parágrafo Noveno), aclaración de la meta del componente individual con la nota descrita en el anexo técnico y la modificación del anexo técnico en cuanto a la fecha de presentación del informe final para el 24 de diciembre de 2018 y el numeral 7. Generalidades de la logística requerida, en el literal e).

Que por todo lo anterior, solicito la modificación contractual a las siguientes cláusulas y anexo técnico del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1463 de 2018:

Obligaciones Específicas del Contratista:

(...)

18. Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado hasta 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. Para considerarse efectivamente atendida, la víctima deberá participar en al menos seis (6) de los nueve (9) encuentros estipulados para la Estrategia Grupal.

19. Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual para las Víctimas del conflicto armado a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento.

(...)

- ✓ *CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.356.232.679) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para su ejecución, tales como porcentajes de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para su total ejecución de la propuesta y del contrato.*

- ✓ *CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO*

(...)

d) Para el cuarto y último pago el Contratista deberá allegar la facturación de acuerdo a lo efectivamente ejecutado con los valores correspondientes a:

• El talento Humano del componente Grupal e Individual

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 Bogotá 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

- *Soportes de ejecución Acto simbólico*
- *Refrigerios suministrados contra lista de asistencia*
- *Meta en Individual:*
- *Victimas atendidas nuevas*
- *Victimas atendidas antiguas para seguimiento*
- *Kits para las víctimas contra listas de asistencia*
- *Kits no entregados y devueltos a la Unidad contra recibido a satisfacción por parte del supervisor.*
- *Informe Final de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.*
- *Infografía interactiva de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.*

(...)

PARÁGRAFO NOVENO: El pago de los "kits para las víctimas" se realizará de acuerdo a la meta proyectada, esto es, treinta mil ochocientas (30.800) víctimas, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas y al cumplimiento de la obligación especifica No. 9 del contratista y, sin perjuicio del número de víctimas efectivamente atendidas, en cuyo caso se entregarán los kits restantes a la Unidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, teniendo en cuenta que los mismos fueron pagados con costos directos del servicio de implementación.

✓ *Titulo 25.3 del Anexo Técnico en lo referente a que el Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma aprobado por la Unidad, a más tardar el Veinticuatro (24) de diciembre de 2018 un Informe Final, que contenga:*

(...).

✓ *Modifíquese el numeral 7. GENERALIDADES DE LA LOGÍSTICA REQUERIDA, en el literal e), el cual quedará así:*

e) Entregar a cada una de las víctimas participantes obligatoriamente en cada encuentro el material necesario para el desarrollo del mismo, que cumplan con lo dispuesto en el presente documento. El valor total máximo de los kits para las víctimas a cancelar por parte de La Unidad será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta económica del contratista por 30.800 "kit para las víctimas".

VI. Que estando vigente el contrato de prestación de servicios No.1463-2018, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 · Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

PRIMERA.-. MODIFICAR las obligaciones específicas 18 y 19 contenidas en la cláusula segunda obligaciones y/o actividades del contratista, del contrato de prestación de servicios No.1463-2018 las cuales quedaran así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista:

(...)

18. Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado hasta 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. Para considerarse efectivamente atendida, la víctima deberá participar en al menos seis (6) de los nueve (9) encuentros estipulados para la Estrategia Grupal.

19. Atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Individual para las Víctimas del conflicto armado a 4.000 víctimas en una primera atención, y de las cuales el 10% (400) deberán asistir a más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento.

(...)

***SEGUNDA.-. MODIFICAR** la cláusula cuarta – valor del contrato, la cual quedará así:*

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan que el valor total del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.356.232.679) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para su ejecución, tales como porcentajes de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para su total ejecución de la propuesta y del contrato.

TERCERA.- MODIFICAR el literal d) y el parágrafo noveno de la CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO, del contrato de prestación de servicios No.1463-2018 en el sentido de reemplazar la expresión *"Bitácoras contra factura"* por "*Soportes de ejecución acto simbólico"* los cuales quedarán así:

PRESUPUESTO LMM

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

(...)

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

(...)

d) Para el cuarto y último pago el Contratista deberá allegar la facturación de acuerdo a lo efectivamente ejecutado con los valores correspondientes a:

- *El talento Humano del componente Grupal e Individual*
- *Soportes de ejecución Acto simbólico*
- *Refrigerios suministrados contra lista de asistencia*
- *Meta en Individual:*
- *Victimas atendidas nuevas*
- *Victimas atendidas antiguas para seguimiento*
- *Kits para las víctimas contra listas de asistencia*
- *Kits no entregados y devueltos a la Unidad contra recibido a satisfacción por parte del Supervisor.*
- *Informe Final de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.*
- *Infografía interactiva de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.*

(...)

PARÁGRAFO NOVENO: El pago de los "kits para las víctimas" se realizará de acuerdo a la meta proyectada, esto es, treinta mil ochocientas (30.800) víctimas, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas y al cumplimiento de la obligación específica No. 9 del contratista y, sin perjuicio del número de víctimas efectivamente atendidas, en cuyo caso se entregarán los kits restantes a la Unidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, teniendo en cuenta que los mismos fueron pagados con costos directos del servicio de implementación.

(...).

CUARTA.- MODIFICAR el numeral 25.3 INFORME FINAL del anexo técnico 1, Especificaciones Técnicas del contrato de prestación de servicios No. 1463-2018 el cual quedará así:

LMM

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

- ✓ *Titulo 25.3 del Anexo Técnico en lo referente a que el Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma aprobado por la Unidad, a más tardar el Veinticuatro (24) de diciembre de 2018 un Informe Final, que contenga:*

(...).

- ✓ *Modifíquese el numeral 7. GENERALIDADES DE LA LOGÍSTICA REQUERIDA, en el literal e), el cual quedará así:*

e) Entregar a cada una de las víctimas participantes obligatoriamente en cada encuentro el material necesario para el desarrollo del mismo, que cumplan con lo dispuesto en el presente documento. El valor total máximo de los kits para las víctimas a cancelar por parte de La Unidad será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta económica del contratista por 30.800 "kit para las víctimas".

(...).

QUINTA.- REDUCIR el valor total del contrato de prestación de servicios No. 1463 de 2018, establecido en la cláusula cuarta ídem, en la suma de MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.087.602.881, suma que será reducida del registro presupuestal relacionado a continuación:

No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
481318	C-4101-1500-18-0-33	$ 7.443.835.560

PARÀGRAFO PRIMERO: En virtud de lo anterior, el valor total del contrato de prestación de servicios No. 1463 de 2018 disminuye a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 6.356.232.679) incluido IVA.**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar, costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA.- EROGACIÓN PRESUPUESTAL: El presente modificatorio no genera erogación presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 1463 de 2018.

SEPTIMA.- VIGENCIA: Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 1463-2018 que no fueron objeto de modificación en el presente

PRESUPUESTO LMM

MODIFICATORIO N. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1463-2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS Y LA CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS – CORPALLANOS- NIT – 822.005.122-5

documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio.

OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de conformidad con el procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II.

Elaboro: Argemiro Vargas Su{arez. – Abogado - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Abogada (o) – Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Reviso: Abogada - Secretaria General

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 · Bogotá 426 11 11
Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C
www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:

PRESUPUESTO LMM

Villavicencio (Meta), cinco (5) de diciembre de 2018

Doctora
AIDA JOANNE SOLANO ESPINOSA
Coordinadora Grupo de Enfoque Psicosocial
Supervisora
UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
DIRECCION DE REPARACION
Calle 16 Nº 6-66 Edificio Avianca Piso 19
Tel: 4 261111
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Otrosí Modificatorio Nº 2
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Nº 1463 de 2018

En atención a las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Nº 1463 de 2018 que tiene por objeto: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL EN SUS COMPONENTES GRUPAL E INDIVIDUAL Y EL COMPONENTE DE EDUCACION FINANCIERA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA"*, y, teniendo en cuenta las circunstancias fácticas que se describen a continuación, me permito presentar las siguientes consideraciones, lo anterior, a efectos de adelantar trámite administrativo de Otrosí Modificatorio N° 2:

I ANTECEDENTES

1 El día treinta y uno (31) de agosto de 2018 se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios Nº 1463 de 2018 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SUS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACION EMOCIONAL EN SUS COMPONENTES GRUPAL E INDIVIDUAL Y EL COMPONENTE DE EDUCACION FINANCIERA CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.*

2 El día once (11) de septiembre de 2018 se suscribe la correspondiente Acta de Inicio.

3 *En desarrollo del presente Contrato, es importante hacer referencia a las condiciones especiales de alteración de orden público que se han evidenciado en algunos Municipios propuestos para adelantar e implementar la Estrategia de Recuperación Emocional para el Componente Grupal, tales como Nechí – Antioquia, Timbiquí – Cauca, Tiquisio – Bolivar, entre otros, situaciones expuestas en los diferentes espacios en el marco del comité de seguimiento por contratista quien ha manifestado la ocurrencia de diferentes hechos, los cuales afectaron el normal desarrollo de la ejecución del contrato impactando la atención a 30.800 víctimas, por lo que se tomaron las acciones pertinentes tales como la verificación del orden público, movimiento de los profesionales y cierre de grupos de atención, así como ajustes metodológicos, acompañamiento técnico permanente por parte de 11 profesionales del Grupo de Enfoque Psicosocial de la Unidad para las víctimas con el fin de seguir implementando la estrategia y así lograr llegar a las víctimas con la oferta de la medida de rehabilitación psicosocial.*

PERSONERIA JURIDICA N°.103/2000. APROBACION 9DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

Aunado a lo anterior, en la etapa precontractal se evidenció la posible ocurrencia de riesgos en la ejecución del contrato los cuales se encuentran estipulados en el numeral 7 del estudio previo, y dentro de los cuales se encuentra el Riesgo No. 34 y la forma de mitigarlo:

N° 34: Descripción: Se presenta cuando por problemas de orden público se afecten la prestación del servicio y por ende la ejecución del contrato. Tratamiento. - Articulación entre la Entidad y el Contratista para realizar la verificación del orden público en los lugares donde se van a desarrollar los encuentros con las autoridades pertinentes en cada una de las zonas correspondientes, generar alertas al profesional o en su defecto solicitar el aplazamiento o cancelación de los mismos. Realizar cambios de lugares, previa autorización escrita y justificada del supervisor. Responsable: UNIDAD.

*Por lo anterior y conforme con los antecedentes descritos resulta pertinente atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado **hasta** 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, y de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, y lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas; en consecuencia, el número final de víctimas atendidas será informado por el contratista a la Unidad de acuerdo al informe final correspondiente.*

a) En atención a las razones expuestas, mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2018 CORPALLANOS eleva el siguiente requerimiento a la Supervisión (Aida Solano) designada por la Entidad, en los siguientes términos:

> *"En el marco del contrato 1436/2018 y de acuerdo al ejercicio en territorio de los profesionales psicosociales del componente grupal **nos permitimos realizar las siguientes alertas tempranas respecto a municipios que son inviables para desarrollar la estrategia así**:*
>
> ***Municipio de Bolívar - Cauca**, **se presenta la novedad de que el enlace de la Unidad manifiesta al profesional psicosocial que no es conveniente iniciar convocatoria telefónica hasta tanto se surta la presentación oficial con las autoridades locales, lo anterior por temor a que se presenten problemas ya que en el municipio no se han realizado acciones en favor de las víctimas**, al punto que la mesa de víctimas se encuentra desarticulada. Piden que el comienzo del proceso sea a partir del 01 de octubre. **Esta situación genera una alerta por los tiempos de atraso que se pueden presentar.***

b) Mediante Correo electrónico de fecha primero (1º) de octubre de 2018 se le informa a la Supervisión designado por la Entidad para este contrato lo siguiente:

> *"**Buenos días, reiteramos la preocupación por los municipios que presentan graves problemas de orden público, especialmente por los 2 de Bolívar, en los cuales no hemos podido intervenir y a los que dimos una sugerencia de cambio de la que no se ha obtenido respuesta por parte de La Unidad, solicitamos de manera atenta se avale el cambio de los siguientes municipio o se dé instrucciones a seguir al respecto, ya que a la fecha dichos municipios están quietos, perjudicando sustancialmente el cumplimiento de las metas contractuales:***
>
> *Departamento: Bolívar*

PERSONERIAJURIDICA N°.103/2000. APROBACION 960 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

Municipio: Achi
Solicitud: Se solicita reemplazar el municipio por El Guamo

Departamento: Bolívar
Municipio: Tiquisio
Solicitud: Se solicita remplazar por Magangue

Aclaramos que en el resto de municipios los profesionales ya están en territorio ejerciendo labores con las precauciones pertinentes, dejando salvedad que si la situación de orden público se torna riesgosa para los profesionales en territorio, serán sacados inmediatamente del mismo, cancelando todas las actividades programadas.

Quedo atenta

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos" (Negrillas y subrayados ajenos al texto original)

c) Mediante correo electrónico de fecha primero (1º) de octubre de 2018 se le informa a la Supervisión designado por la Entidad para este contrato lo siguiente:

"Buenos días, solicito nuevamente una respuesta respecto del municipio de Timbiquí - Cauda ya que como lo menciona el oficio enviado por ustedes, en este municipio el tema de orden público es de especial atención y esto se ve reflejado en que no hemos podido conseguir profesional para dicho municipio, la última hoja de vida avalada no acepto el cargo por lo peligroso de la zona, ***solicitamos se nos de respuesta urgente frente a esta situación ya que no hemos podido iniciar acciones en dicho municipio atrasando el cumplimiento de las metas contractuales.***

Quedo atenta

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 1463/2018
Corpallanos" (Negrillas y subrayados ajenos al texto original)

d) Mediante correo electrónico de fecha primero (4º) de octubre de 2018 se solicita cambio de municipio por problemas de orden público:

"Buenos días, remito información del municipio de Yarumal - Antioquia, en donde ***de acuerdo a comunicación del Secretario de Gobierno el municipio es zona de alto riesgo,*** *por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la seguridad de la profesional SANDRA PATRICIA RAMIREZ MARTINEZ, se solicita cambio de municipio para implementar la estrategia se sugiere municipio la ANGOSTURA.*
Solicitamos de manera atenta una respuesta urgente, para poder cumplir con las metas contractuales establecidas, en el contrato 1463 de 2018.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS

PERSONERIAJURIDICA N°.103/2000. APROBACION 960 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos"

e) Mediante correo electrónico de fecha cinco (5) de octubre de 2018 se le informa a la Supervisión designado por la Entidad para este contrato lo siguiente:

"Cordial saludo,

De acuerdo a la información de correos anteriores, realizamos una alerta temprana en el municipio de Nechi Antioquia, el cual presenta disturbios de orden público que ponen en riesgo la seguridad de la profesional contratada para dicho municipio, por lo que solicitamos una respuesta respecto de las acciones a realizar para mitigar dicho riesgo .

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 1463/2018
Corpallanos"

f) Mediante correo electrónico de fecha primero (24º) de octubre de 2018 se le informa a la Supervisión designado por la Entidad para este contrato lo siguiente:

"Buenas tardes, adjunto envío comunicación de la profesional del municipio de Hacari en donde reporta que la zona se encuentra en hostigamientos, hay heridos y toque de queda, sumado a esto la ola invernal tienen azotado también al municipio, por lo que solicito el protocolo a seguir en esta situación ya que la profesional tiene conformados los 11 grupos, todos ya con primer encuentro.

Quedo atenta a sus indicaciones

Cordialmente,

JUANITA DÍAZ VILLALOBOS
Gerente de 1463/2018
CORPALLANOS"

g) Mediante correo electrónico de fecha primero (24º) de octubre de 2018 se le informa a la Supervisión designado por la Entidad para este contrato lo siguiente:

"Buenas tardes, pongo a su conocimiento la situación de orden público que se esta presentando en el municipio de Hacari - Norte de Santander, se da instrucción a la profesional que no entre al municipio hasta que el orden público este en normalidad en el municipio; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
CORPALLANOS"

h) Mediante Acta de reunión de fecha seis (6) de octubre de 2018 se informó en lo referente a casos de deserción lo siguiente:

PERSONERIAJURIDICA N°.103/2000. APROBACION 060 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

"La profesional psicosocial expone a la enlace que ha realizado las llamas para citar al primer encuentro y la base conformada y organizada en grupos se ha deteriorado debido a que muchas personas conformadas, manifestaron que les surgió algo y no van a poder participar de la estrategia.

Al respecto la enlace Dra. Luz Adriana Corrales indica que esta situación puede deberse a lo sucedido con la amenaza de funcionarios y mesa de víctimas de modo que se debe sensibilizar a los que asistan y con la gente conformar los demás grupos."

i) Mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de octubre de 2018 se informa en lo referente a la situación de orden público lo siguiente:

"Por medio de la presente se le informa que la profesional MARCELA PAOLA GUZMAN GONZALEZ (...) encargada del desarrollo de la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para Adulto, en el municipio de Nechi Antioquia, en el día se presentó en la zona rural del Municipio de Nechi a realizar las labores de socialización e inscripción de las personas del conflicto y no pudo desarrollas dichas actividades por tener que salir de forma inmediata a la llegada por presentar y encontrarse en medio de hostigamiento y enfrentamientos en el día de hoy presentando alteraciones de orden público en esa zona (...)"

j) Mediante Oficio de fecha primero (1°) de octubre de 2018 el Personero Municipal de Alcalá informa al Enlace Municipal de Víctimas lo siguiente:

"El personero municipal de Alcalá, Valle del Cauca, ejerciendo las funciones de secretario técnico de la mesa de víctimas, y con base en los compromisos adquiridos en la reunión extraordinaria de mesa de víctimas llevada a cabo el día jueves 27 de septiembre de 2018, de la manera más respetuosa procedo a poner en su conocimiento de las amenazas de las cuales vienen siendo víctimas los integrantes de la Mesa municipal de víctimas, en las cuales también fueron incluidos la Sra. Adriana Corrales como enlace municipal de víctimas, el Sr. Alcalde municipal el Dr. Javier Andrés Herrera Hurtado, y el personero municipal el Dr. Juan Carlos Hernández Ruiz, por parte del Sr. Yeison Alejandro Burgos, esto a modo de que les brindo apoyo y protección a las personas anteriormente nombradas, a modo que obtengan una pronta y efectiva protección a las vidas e integridad Física para cada uno de ellos, y para sus familias. (...)"

k) Mediante Acta de reunión de fecha dos (2) de octubre de 2018 se deja constancia de la situación de orden público en el corregimiento de la Pacha Municipio de Altos del Rosario en los siguientes términos:

"Situación de orden público en el corregimiento de la Pacha, dado que el 14 de septiembre del presente año (2018) un grupo que se hace llamar Guerrilla incursionó en el municipio hasta la 1:30 pm, amenazando al corregimiento sin causar alteración en la cotidianidad, sin embargo, la líder de la comunidad quien también es miembro de la mesa municipal y departamental de víctimas (...) de seguridad no llevar visibles emblemas de la unidad para las víctimas, chaleco y morral"

l) Mediante Oficio de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018 se dejan las siguientes constancias de alteración de orden público en el Municipio de Hacarí en los siguientes términos:

"Siendo las 6:50 pm, se reporta un hostigamiento a la estación de policía del municipio de hacari, que está ubicada a dos cuadras (200 mts) del lugar de mi residencia. El hostigamiento se produjo con dos granadas y una respuesta con armas de fuego que no se identificar.

PERSONERIA JURIDICA N°.103/2000. APROBACION 060 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

Hasta el momento se reportan heridos de la población civil, una menor de edad de 14 años, y el inspector de policía, quienes se encontraban transitando cerca del objetivo militar y en este momento están siendo atendidos en el puesto de salud.

La comunidad manifiesta que es importante estar dentro de las viviendas después de las 6 de la tarde, ya que el riesgo después de esa hora es inminente. Lo que significa que el horario para desarrollar las actividades es muy reducido, situación que complica el logro de los objetivos, teniendo en cuenta que en las horas de la mañana no es posible programar encuentros por el invierno y en la tarde solo se disponen de 4 horas exactas.

Se realiza el reporte de la novedad para que sea de su conocimiento y me apoyen en las medidas o protocolo a seguir.

Nota: se envía video a la coordinación solo con objetivo de reportar la novedad, no rotar por seguridad."

m) Mediante oficio N° S-2018-043469/COSEC-SIPOL-29.25 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2018 el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional informa en lo referente al orden público en el Municipio de Timbiquí lo siguiente:

"Comedidamente me permito informar la situación de orden público del municipio de Timbiquí; siendo de especial atención, teniendo en cuenta que sobre la zona hay influencia actual del frente José María Becerra y una comisión de la compañía Guerrero de Sindagua del ELN, al mando de Neftalí Riascos, Alias "Negro Acacio", Marcos Pacífico o Popeye con aproximadamente 30 integrantes, estructura que viene realizando control armado y político sobre la comunidad campesina.

Para Timbiquí se han generado 14 alertas de inteligencia representando el 7.5% de la intención armada en todo el departamento por parte del ELN (...)"

n) Mediante Acta de Reunión de fecha cuatro (4) de octubre de 2018 se deja la siguiente constancia:

"No se puede asegurar que la profesional vaya a estar segura el orden público está alterado, la seguridad de la profesional es primordial"

ñ) Mediante Oficio de fecha cuatro (4) de octubre de 2018 el Secretario General y de Gobierno de Yarumal certifica:

"Dando respuesta a solicitud de certificación de orden público en el Corregimiento de Ochalí, el suscrito Secretario General y de Gobierno de Yarumal – Antioquia, le manifiesta que por información suministrada por el Batallón de Infantería N° 10 Atanasio Girardot, en la Vereda: "La Zorra" de este Municipio, ha existido presencia histórica de la Compañía de Finanzas del Frente 36 de la ONT – FARC, precisando que con los Acuerdos Finales para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – zonas de reagrupamiento, no se habían vuelto a presentar alteraciones ni atentados en contra de la población civil o fuerza o pública; sin embargo el día 19 de septiembre de 2018, se presenta incidente perpetrado en el Corregimiento de Ochalí, en contra de funcionarios de la entidad CGL BERLIN S.A.S., cuyos hechos actualmente, son materia de investigación"

PERSONERIA JURIDICA N°.103/2000. APROBACION 9 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

4 De otra parte, en lo referente a la ejecución de la Estrategia Individual tenemos que el Anexo Técnico prevé para su cumplimiento las siguientes dos (2) condiciones que resultan opuestas entre sí, y que para tal efecto requieren ser dirimidas a través del presente documento de solicitud de otrosí modificatorio al Contrato:

> *"(...) Realizar la gestión necesaria para que la convocatoria sea exitosa y se garantice la participación del número de víctimas requeridas para el cumplimiento de la meta de la Estrategia grupal (30.800); así como en la asistencia a los puntos de atención para la implementación de la Estrategia Individual (4.000 víctimas en una primera atención, y **de las cuales el 10% (400) deberán asistir a 4 atenciones** más, luego de la primera atención, para un total de 5.600 atenciones). (...)*
>
> ***NOTA:** La meta total de la Estrategia Individual es de 4.000 víctimas atendidas (4.000 personas en mínimo una atención. Se espera que por lo menos el 10% de esta meta; es decir, **400 personas participen en más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento**. El cronograma anteriormente presentado, es una guía, sin embargo, el cronograma de actividades debe ser presentado por El Contratista al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato y este deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, según lo dispuesto en el presente documento. El cronograma y ajustes a éste, hacen parte integral del contrato."* (Negrillas y subrayados ajenos al texto original)

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación de la regla definida en la nota antes citada, la cual fue viabilizada en Comité Técnico Nº1, resulta necesario en el marco del presente trámite administrativo, surtir la aclaración pertinente en el acto contractual correspondiente.

5 Ahora bien, en lo referente a los kits a suministrar a las víctimas, es importante tener en cuenta para su cumplimento la siguiente obligación específica a cargo del Contratista:

> ***"Obligaciones específicas del Contratista:** (...) **9 Garantizar que cada profesional psicosocial del componente grupal cuente con el número de kits necesarios para atender a las víctimas** dentro del Marco de la implementación de la Estrategia, **con mínimo dos semanas de anterioridad al primer encuentro**, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas. (...)"*

En consecuencia, el Contratista bajo esta consideración procedió una vez iniciado el Contrato a fabricar la totalidad de los kits a entregar basado en la meta pactada, esto es, treinta mil ochocientos (30.800) kits, lo anterior, a efectos de garantizar el cumplimiento de la obligación específica Nº 9 del contratista.

En este sentido, debe precisarse en el marco de las obligaciones contractualmente previstas que los kits que no sean entregados a las víctimas deben ser entregados a la Unidad de acuerdo a los procedimientos definidos para tal fin, como se precisó en el anexo técnico No. 1:

> *"18.1. KIT PARA LAS VÍCTIMAS – PROTOCOLO GENERAL Y PROTOCOLO GRUPOS ÉTNICOS. (...)*
>
> *En ningún caso El Contratista podrá hacer entregas parciales de los kits para las víctimas a los profesionales psicosociales, El Contratista deberá entregar la totalidad de los Kits requeridos de acuerdo a la meta de víctimas a atender.*
>
> *El Contratista deberá entregar mediante acta o memorando inventariado a La Unidad, al finalizar el contrato, los elementos que conforman los kits para profesionales psicosociales, y todos los demás materiales que tengan el logo de La Unidad en el estado en que se encuentren, sin costo*

PERSONERIAJURIDICA Nº.103/2000. APROBACION 060 DE OCTUBRE6/2000
Dirección: CLL 18 Nº 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

alguno para La Unidad, teniendo en cuenta que los mismos fueron entregados al Contratista y pagados con costos directos e indirectos del servicio de implementación."

III JUSTIFICACION DE LA OTROSI MODIFICATORIO Nº 2

Con base en las consideraciones y antecedentes administrativos y contractuales expuestos, así como, atendiendo lo señalado en el Título 2.3.4 *"Actividades que los supervisores deben abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad"* del *"MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION"* emitido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el cual establece: *"Autorizar cambios a las condiciones pactadas en el contrato o convenio o impartir instrucciones que traigan como consecuencia mayores o menores cantidades de recursos, de obra o de elementos que impliquen modificación del valor o plazo contractual.* ***En caso de requerirse modificaciones contractuales, el supervisor deberá solicitarlo previamente al ordenador del gasto y su trámite se adelantará por el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad.***" (Negrillas y subrayados ajenos al texto original), resulta pertinente con fundamento en lo señalado en los artículos 4, 23, 25, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, adelantar el trámite administrativo de Otrosí Modificatorio N° 2, lo anterior, bajo las siguientes consideraciones:

1 De acuerdo a los antecedentes descritos resulta pertinente atender mediante la Estrategia de Recuperación Emocional Grupal para las víctimas del conflicto armado hasta 30.800 víctimas durante el plazo de ejecución del contrato hasta por el valor total del contrato, de conformidad con lo señalado por el Supervisor del Contrato, lo establecido en los protocolos de implementación del componente grupal y en el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas; en consecuencia, el número final de víctimas atendidas será informado por el Contratista a la Unidad de acuerdo al Informe Final correspondiente.

2 Para el Componente Individual, la meta total es de 4.000 víctimas atendidas (4.000 personas en mínimo una atención. Se espera que por lo menos el 10% de esta meta; es decir, 400 personas participen en más de una (1) y hasta cinco (5) atenciones de seguimiento. El cronograma anteriormente presentado, es una guía, sin embargo, el cronograma de actividades debe ser presentado por El Contratista al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato y este deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, según lo dispuesto en el presente documento. El cronograma y ajustes a éste, hacen parte integral del contrato.

3 El pago de los *"kits para las víctimas"* se realizará de acuerdo a la meta proyectada, esto es, treinta mil ochocientas (30.800) víctimas, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas y en cumplimiento al cumplimiento de la obligación especifica número 9 del contratista, y, sin perjuicio del número de víctimas efectivamente atendidas, en cuyo caso se entregarán los kits restantes a la Unidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

4 La Unidad cancelará el valor ejecutado del contrato, en cuatro (4) pagos, lo anterior, previo cumplimiento de las actividades establecidas en los literales a, b, c, d y e, previa radicación de las facturas que el Contratista debe presentar para revisión y aprobación del supervisor, una vez se apruebe por parte de éste último el porcentaje de avance de metas y cumplimiento de actividades.

d) Para el cuarto y último pago el Contratista deberá allegar la facturación de acuerdo a lo efectivamente ejecutado con los valores correspondientes a:

PERSONERIAJURIDICA N°.103/2000. APROBACION 060 DE OCTUBRE6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

• El talento Humano del componente Grupal e Individual

• Soportes de ejecución Acto simbólico

• Refrigerios suministrados contra lista de asistencia

• Meta en Individual:

- Victimas atendidas nuevas

- Victimas atendidas antiguas para seguimiento

• Kits para las víctimas contra listas de asistencia

• Kits no entregados y devueltos a la Unidad contra recibido a satisfacción por parte del supervisor.

• Informe Final de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.

• Infografía interactiva de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 1.

(...)

PARÁGRAFO NOVENO: El pago de los "kits para las víctimas" se realizará de acuerdo a la meta proyectada, esto es, treinta mil ochocientas (30.800) víctimas, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Anexo Nº 1 - Especificaciones Técnicas y al cumplimiento de la obligación específica No. 9 del contratista y, sin perjuicio del número de víctimas efectivamente atendidas, en cuyo caso se entregarán los kits restantes a la Unidad de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin, teniendo en cuenta que los mismos fueron pagados con costos directos del servicio de implementación.

5 Modifíquese el plazo fijado en el Título 25.3 del Anexo Técnico en lo referente a que el Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma aprobado por la Unidad, a más tardar el veinticuatro (24) de diciembre de 2018 un Informe Final, que contenga:

Documento de Lecciones aprendidas desde el inicio del contrato y recomendaciones para futuros procesos;

Informe técnico, administrativo y financiero consolidado sobre la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato y sus respectivas evidencias;

Entregar Infografía interactiva, sin costo alguno para La Unidad.

Entregar los archivos planos (Excel) de:

a) La consolidación de las listas de los participantes, elaboradas según el formato acordado con el supervisor;

b) La información discriminada de las llamadas realizadas, con la relación del uno a uno de todos los registros remitidos por La Unidad a lo largo del contrato para la realización de la convocatoria;

PERSONERIA JURIDICA N°.103/2000. APROBACION 9 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

c) La tabulación total de los niveles de recuperación emocional, nivel de malestar de los participantes, el nivel de acompañamiento y el nivel de satisfacción, que cumpla con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

d) La tabulación de la totalidad de los resultados de la encuesta de satisfacción de la Estrategia de recuperación emocional realizada por las víctimas que participaron.

e) Análisis cualitativos de los impactos de la Estrategia de recuperación emocional, en términos de la rehabilitación.

f) Entre otros detalles previamente concertados con el supervisor del contrato.

g) Entrega a La Unidad en la ciudad de Bogotá, en la dirección señalada por el supervisor del contrato, los elementos que conforman los kits para profesionales psicosociales, y todos los demás materiales que tengan el logo de La Unidad en el estado en que se encuentren, sin costo alguno para La Unidad, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

Los reportes e informes serán entregados a La Unidad en físico y al correo electrónico del supervisor del contrato, en los plazos y condiciones señalados por La Unidad en el presente documento, así como los demás reportes e informes que sean solicitados de manera extemporánea por el supervisor del Contrato o en atención a solicitudes de los Organismos de Control.

Toda la información que se maneje en desarrollo del presente contrato es propiedad de la UNIDAD. No puede ser usada ni durante el contrato ni después del contrato sin previo permiso de la UNIDAD.

El manejo, la entrega de información y productos debe ser de acuerdo a los lineamientos del área de Gestión Documental y su confidencialidad de acuerdo a los lineamientos del área de OTI de la UNIDAD.

6 Modifíquese el numeral 7. GENERALIDADES DE LA LOGÍSTICA REQUERIDA, en el literal e), del anexo técnico el cual quedará así:
e) Entregar a cada una de las víctimas participantes obligatoriamente en cada encuentro el material necesario para el desarrollo del mismo, que cumplan con lo dispuesto en el presente documento. El valor total máximo de los kits para las víctimas a cancelar por parte de La Unidad será el valor que resulte de multiplicar el valor unitario de éstos, indicado en la propuesta económica del contratista por 30.800 "kit para las víctimas".

ANEXOS

Con el propósito de acreditar los hechos descritos se remite la siguiente documentación soporte:

1 correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2018.

2 Correo electrónico de fecha primero (1º) de octubre de 2018.

3 Correo electrónico de fecha primero (1º) de octubre de 2018.

4 Correo electrónico de fecha primero (4º) de octubre de 2018.

PERSONERIA JURIDICA N°.103/2000. APROBACION 000 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

5 Correo electrónico de fecha cinco (5) de octubre de 2018.

6 Correo electrónico de fecha primero (24º) de octubre de 2018.

7 Correo electrónico de fecha primero (24º) de octubre de 2018.

8 Acta de reunión de fecha seis (6) de octubre de 2018.

9 Correo electrónico de fecha cuatro (4) de octubre de 2018.

10 Oficio de fecha primero (1°) de octubre de 2018.

11 Acta de reunión de fecha dos (2) de octubre de 2018.

12 Oficio de fecha veintitrés (23) de octubre de 2018.

13 Oficio N° S-2018-043469/COSEC-SIPOL-29.25 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2018.

14 Acta de Reunión de fecha cuatro (4) de octubre de 2018.

15 Oficio de fecha cuatro (4) de octubre de 2018.

Agradecemos la atención por ustedes brindada y el trámite preferencial y oportuno que requiere la presente solicitud.

Atentamente,

LUIS FERNANDO DIAZ STEFFEN
C.C. N° 19.083.378 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
N.I.T. 822005122-5

PERSONERIAJURIDICA N°.103/2000. APROBACION 060 DE OCTUBRE 6/2000
Dirección: CLL 18 N° 43D – 22 Barrio el Buque. Tel - Fax 6713615 – 310 8570772
E mail: corpallanos@hotmail.com Página WEB: www.corpallanos.com

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

EVALUACIÒN DE MUNICIPIOS CON PROBLEMAS DE SEGURIDAD - CONTRATO 1436/2018

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 24 de septiembre de 2018, 10:44
Para: aida.solano@unidadvictimas.gov.co
Cc: Corporacion agroempresarial de los llanos <corpallanos@hotmail.com>

Buenos dias, en el marco del contrato 1463 de 2018, una vez validada la informacion en terreno con los profesionales psicosociales a la fecha, nos permitimos presentar los municipios con orden publico delicado , de los cuales se solicita análisis de reemplazo en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que en Comité Tecnico N° 1 y en reunión el día martes 18 de septiembre de 2018 con la supervisión del contrato, se presentaron dichas situaciones sin tener respuesta a la fecha perjudicando sustancialmente el cumplimiento del cronograma establecido en los siguientes municipios:

Departamento : Norte de Santander
Municipio Hacari:
Solicitud: cambio de municipio por problemas de orden publico.

Departamento: Nariño
Municipio: La Tola
Solicitud: cambio de municipio por problemas de orden publico.

Departamento: Antioquia
Municipio:Yarumal
Solicitud: Cambio de municipio por problemas de orden publico, por asesinato a Geologos. Aunque la profesional se encuentra en el municipio , manifiesta rechazo de participación en la estrategia por miedo a represalias, debido a la grave situación de seguridad del municipio.

Departamento: Arauca
Municipio: Fortul
Solicitud: Cambio de municipio por problemas de orden público, la profesional no ha podido ingresar al munipio debido a paro armado.

Departamento: Bolivar
Municipio: Achi
Solicitud: La profesional se encontraba en terreno desde el dia 19 de septiembre. Manifiesta que el municipio se encuentra en combates activos, por lo cual el dia 22 de septiembre debio salir. El personero municipal manifiesta que por la situacion del municipio no son viables las reuniones grupales, adicional que representa un riesgo para la integridad del profesional. Por lo anterior, se solicita reemplazar el municipio por El Guamo

Deparamento: Bolivar
Municipios: Tiquisio y Pinillos - Santa Rosa del Sur
Solicitud: Cambio de los municipios por problemas de orden público; La coordinadora de la zona, manifiesta que estos municipios se encuentra en estos momentos en operaciones especiales contra grupos armados ilegales, informacion remitida por contactos en el Batallon de Yati en Magangue. Se solicita remplazar por los municipios de Magangue y Cordoba Teton.

Solicitamos respuesta urgente al respecto, con el fin de agilizar los procesos y dar cumplimiento a las metas contractuales.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1436/2018
Corpallanos

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

EVALUACIÒN DE MUNICIPIOS CON PROBLEMAS DE SEGURIDAD - CONTRATO 1436/2018

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 1 de octubre de 2018, 5:27
Para: Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>
Cc: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>

Buenos días, reiteramos la preocupación por los municipios que presentan graves problemas de orden público, especialmente por los 2 de Bolivar, en los cuales no hemos podido intervenir y a los que dimos una sugerencia de cambio de la que no se ha obtenido respuesta por parte de La Unidad, solicitamos de manera atenta se avale el cambio de los siguientes municipio o se de instrucciones a seguir al respecto, ya que a la fecha dichos municipios están quietos, perjudicando sustancialmente el cumplimiento de las metas contractuales:

Departamento: Bolivar
Municipio: Achi
Solicitud: Se solicita reemplazar el municipio por El Guamo

Departamento: Bolivar
Municipio: Tiquisio
Solicitud: Se solicita remplazar por Magangue

Aclaramos que en el resto de municipios los profesionales ya están en territorio ejerciendo labores con las precauciones pertinentes, dejando salvedad que si la situación de orden publico se torna riesgosa para los profesionales en territorio, serán sacados inmediatamente del mismo, cancelando todas las actividades programadas.

Quedo atenta

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos



image003.jpg
4K



image003.jpg
4K

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Fwd: Guatapé - Acta firmada

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 1 de octubre de 2018, 4:58
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>
Cc: Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>, Diego Leonardo Patino Vargas <Diego.Patino@unidadvictimas.gov.co>

Buenos días, después de conversar con la profesional psicosocial, manifiesta la imposibilidad de irse a trabajar al municipio de San Andres de Guerquía por las distancias, por lo que se le solicita que realice un acercamiento en el municipio de santuario para conocer la situación del municipio.
Se adjunta acta con el personero del municipio de Santuario, para que se revise y se de vía libre para poder empezar a trabajar allí.

Agradecemos la prontitud de la respuesta.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos



image001.jpg
4K

Acta de socialización 2.pdf
1735K

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Bloqueo en Bolívar Cauca

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 2 de octubre de 2018, 11:19
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>

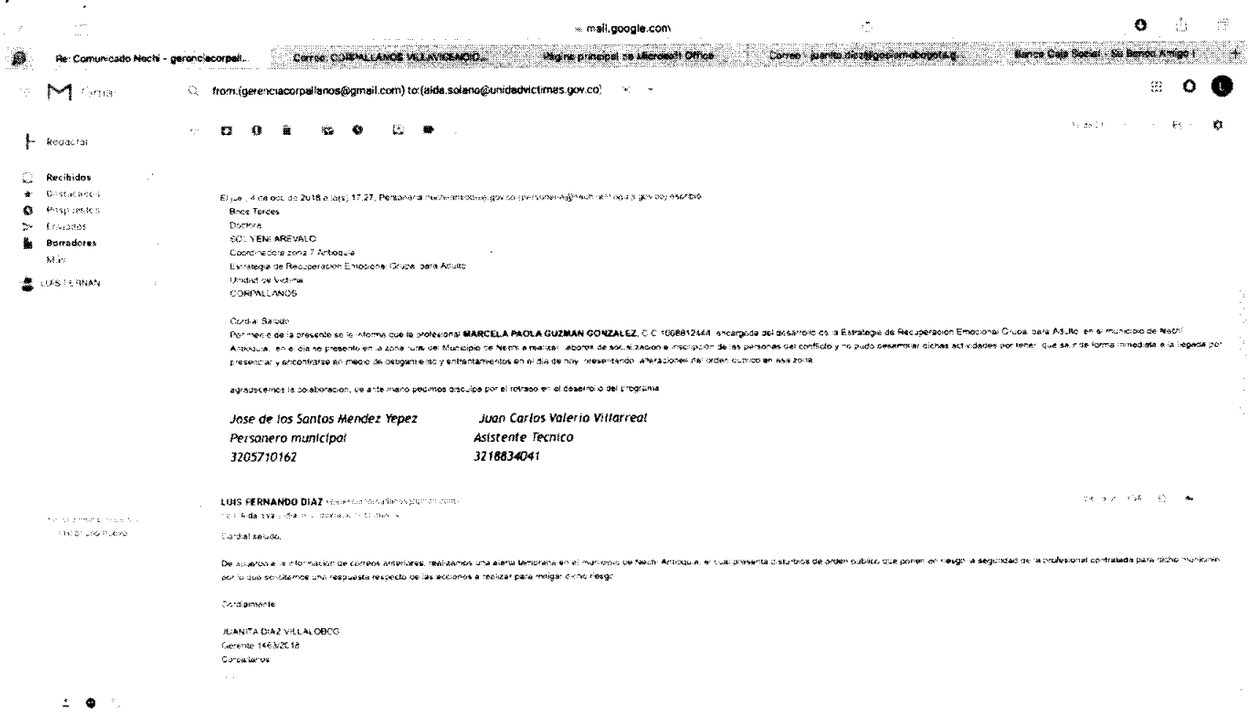
Buenos días, solicitamos se tomen acciones al respecto, ya que en dicho municipio no hemos podido trabajar porque la situación de orden publico no le da garantías a la profesional para poder realizar las atenciones requeridas, en el área rural.
Nuevamente les reitero la urgencia de responder respecto de los municipios con problemas de orden público que se han manifestado con anterioridad en distintos correos electrónicos, no es de nuestro resorte tener que adjuntar actas o soportes para evidenciar dichas problemáticas en los municipios, solicitamos una instrucción clara de parte de La Unidad al respecto, ya que en estos municipios las metas contractuales están seriamente atrasadas.

Quedo atenta de su respuesta

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

Fotos de Bloqueo vía Bolivar - Cauca.rar
306K



mail.google.com

Re: Comunicado Nechi - gerenciacorpall... | Correo: CORPALLANOS VILLAVICENCIO... | Página principal de Microsoft Office | Correo - juanita.diaz@gerenciacorporta.g... | Banco Caja Social - Su Banco Amigo |

from:(gerenciacorpallanos@gmail.com) to:(aida.solano@unidadvictimas.gov.co)

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

LUIS FERNAN

El jue., 4 de oct. de 2018 a las 17:27, Personería (<personeria@nechi-antioquia.gov.co>) escribió:

Buce Tercos
Doctora
SOLYENI AREVALO
Coordinadora zona 7 Antioquia
Estrategia de Recuperacion Emocional Grupal para Adulto
Unidad de Victima
CORPALLANOS

Cordial Saludo

Por medio de la presente se le informa que la profesional **MARCELA PAOLA GUZMAN GONZALEZ**, C C 1006812444 encargada del desarrollo de la Estrategia de Recuperacion Emocional Grupal para Adulto en el municipio de Nechi Antioquia, en el dia se presento en la zona rural del Municipio de Nechi a realizar labores de socializacion e inscripcion de las personas del conflicto y no pudo desarrollar dichas actividades por tener que salir de forma inmediata a la llegada por presencial y encontrarse en medio de bloqueamientos y enfrentamientos en el dia de hoy presentando Afectaciones del orden publico en esa zona

agradecemos la colaboracion, de ante mano pedimos disculpa por el retraso en el desarrollo del programa

Jose de los Santos Mendez Yepez	*Juan Carlos Valerio Villarreal*
Personero municipal	*Asistente Tecnico*
3205710162	*3118834041*

LUIS FERNANDO DIAZ

Cordial saludo,

De acuerdo a la información de correos anteriores, realizamos una alerta temprana en el municipio de Nechi Antioquia, en cual presenta disturbios de orden publico que ponen en riesgo la seguridad de la profesional contratada para dicho municipio por lo que solicitamos una respuesta respecto de las acciones a realizar para mitigar dicho riesgo

Cordialmente

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 144/3/2018
Corpallanos

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Re: Comunicado Nechi

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 5 de octubre de 2018, 9:34
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>, Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>
Cco: operacionvictimas@gmail.com

Cordial saludo,

De acuerdo a la información de correos anteriores, realizamos una alerta temprana en el municipio de Nechi Antioquia, el cual presenta disturbios de orden publico que ponen en riesgo la seguridad de la profesional contratada para dicho municipio, por lo que solicitamos una respuesta respecto de las acciones a realizar para mitigar dicho riesgo .

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Fwd: YARUMAL-ACTA Y CERTIFICADO DE ORDEN PUBLICO

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 5 de octubre de 2018, 9:30
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>, Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>, operacionvictimas@gmail.com

Buenos días, remito información del municipio de Yarumal - Antioquia, en donde de acuerdo a comunicación del Secretario de Gobierno el municipio es zona de alto riesgo, por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la seguridad de la profesional SANDRA PATRICIA RAMIREZ MARTINEZ, se solicita cambio de municipio para implementar la estrategia se sugiere municipio la ANGOSTURA.
Solicitamos de manera atenta una respuesta urgente, para poder cumplir con las metas contractuales establecidas, en el contrato 1463 de 2018.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

YARUMAL.ACTA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE ORDEN PUBLICO.pdf
833K

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Fwd: Reporte de Novedad - Hacari

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 24 de octubre de 2018, 18:08
Para: aida.solano@unidadvictimas.gov.co, eva.valencia@unidadvictimas.gov.co, Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co

Buenas tardes, adjunto envío comunicación de la profesional del municipio de Hacari en donde reporta que la zona se encuentra en hostigamientos, hay heridos y toque de queda, sumado a esto la ola invernal tienen azotado también al municipio, por lo que solicito el protocolo a seguir en esta situación ya que la profesional tiene conformados los 11 grupos, todos ya con primer encuentro.

Quedo atenta a sus indicaciones

Cordialmente,

JUANITA DÍAZ VILLALOBOS
Gerente de 1463/2018
CORPALLANOS

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** Yuneiry Marcell Donado Perez <yuneiry.coordzona1@gmail.com>
> **Fecha:** 24 de octubre de 2018, 5:08:55 a. m. GMT+2
> **Para:** gerenciacorpallanos@gmail.com, operacionvictimas@gmail.com
> **Asunto: RV: Reporte de Novedad - Hacari**

[El texto citado está oculto]

Hacari.docx
13K

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS

ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO

PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SIG			
PROCESO GESTION DOCUMENTAL			
Código 210.14.15-10	Versión 2	Fecha 14/06/2018	Página 1 de 4

No. de Acta: **Fecha:** 02 de octubre **Nombre Dependencia:**

Lugar: Alcaldía Municipal **Hora Inicio:** 11:00am **Hora Final:** 11:40pm

TEMA:

Situación de Orden público en el Corregimiento de la Pedra en el municipio de Altos del Rosario

OBJETIVO:

Realizar reunión de Socialización sobre Información de Orden público en el Corregimiento de la Pedra.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES:

1. Kamira Valdeblanco, enlace de Victimas
2. Daniel Hoyos, apoyo enlace de Victimas
3.
4.
5.

TEMAS TRATADOS

1. Situación de Orden Público en el Corregimiento de la
2. Piedra, debido que el 19 de septiembre del presente
3. año (2018) un grupo que se hace llamar Guerrilla
4. incursiono en el municipio siendo las 1:30 pm, atravesaron el Corregimiento sin causar alteración en la estabilidad, Sin embargo la Lider de la Comunidad

Tiene también un miembro de la mesa municipal y departamental de Víctimas Sugiere tener cuenta de seguridad no llevar visibles emblemas de la entidad para las víctimas (chalecos y carnet).

COMPROMISOS

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.			
2.			
3.			

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. Se concluye con la ayuda a la información brindada se tomaran en cuenta las sugerencias realizadas por
2. los referentes comunitarios a fin de salvaguardar la
3. integridad del profesional psicosocial.

ANEXOS

1.

2.

3.

Responsable de la reunión.

Firma
Nombre
Cargo
Dependencia

No.	Nombre	* Género M/F	* Étnia A/I/G/N A	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Karina Urbaita De la P	F	N	Enlace de Victimas	Urbaitakarina@gmail.com	3149269221	
2	Daniel Hoyos Saavedra	M	N	APOYO EN LA CE DE V	dahoyos056@ [illegible]	322 645 5525	
3	Yohana Katherine Fuentes Luna	f	NA	Psicosocial	yohana.alto.del.rosario@gmail.com	3145222343	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

* Género: M: Masculino / F: Femenino

* Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA: No aplica

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO			
	PROCEDIMIENTO: CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SIG			
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
	Código: 710.14.15-10	Versión: 2	Fecha: 14/06/2018	Página 1 de 3

No. de Acta: 08	Fecha: 05-10-2018	Nombre Dependencia: Enlace Mpal Vic.
Lugar: Despacho Enlace Victimas	Hora Inicio: 3:56.	Hora Final:

TEMA:
Situación de afectación en inicio de proceso de Atención psicosocial dela EREG.

OBJETIVO: Discutir situación que ha surgido en la citación a los posibles participantes a los grupos.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES:
1. Luz Adriana Corrales: Enlace Mpal de Victimas.
2. Yasmin Alejandra Moreno Muñoz.
3.

TEMAS TRATADOS

1. La profesional psicosocial expone a la enlace que ha realizado las llamadas para citar al primer encuentro y la base con-
2. formada y organizada en grupos se ha deteriorado debido a que muchas perso-nas confirmadas, manifestaron que les surgió algo y no van a poder participar de la estrategia.

Al respecto la enlace Dra Luz Adriana Corrales
3. indica que esta situación puede deberse a lo sucedido con la amenaza a Funcionarios y mesa de victimas de modo que se debe sensibilizar a los que asis-tan y con la gente conformar los demás grupos

Scanned by CamScanner

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO			
	PROCEDIMIENTO: CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SIG			
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
	Código: 710.14.15-10	Versión: 2	Fecha: 14/06/2018	Página 2 de 3

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1. Seguir realizando Convocatoria	Yasmin Alejandra Moreno	8 de Octubre.
2. Sensibilizar a las Victimas	Luz Adriana Corrales	8 de Octubre.
3.		

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. El hecho sucedido con la situación de amenaza ha suscitado que muchas personas tal vez por temor se retiren de procesos
2. que los ponga en evidencia con actores determinados del municipio.
3. Se debe buscar que con los participantes que si asistan se convoque a otras personas interesados en participar del proceso.

ANEXOS

1. Listado de Asistencia.
2.
3.

Responsable de la reunión.

Yasmín Alejandra Moreno Muñoz
Profesional Psicosocial
Corpallanos

Scanned by CamScanner

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO			
	PROCEDIMIENTO: CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SIG			
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL			
	Código: 710.14.15-10	Versión: 2	Fecha: 14/06/2018	Página 3 de 3

No.	Nombre	* Género M/F	* Étnia A/I/G/N A	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Luz Adriana Corrals	F	NA	Desarrollo Soc. Enlace Vict	doalcaldia@yahoo	3176492046	
2	Yasmin Alejandra Moreno	F	NA	alejandravalle capallanose@gmail	Co.pallanos	3118545220	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

* Género: M: Masculino / F: Femenino
* Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

Scanned by CamScanner

Hacari, 23 de octubre, 2018

Cordial saludo

Siendo las 6:50 pm, se reporta un hostigamiento a la estación de policía del municipio de hacari, que está ubicada a dos cuadras (200 mts) del lugar de mi residencia. El hostigamiento se produjo con dos granadas y una respuesta con armas de fuego que no se identificar.

Hasta el momento se reportan heridos de la población civil, una menor de edad de 14 años, y el inspector de policía, quienes se encontraban transitando cerca del objetivo militar y en este momento están siendo atendidos en el puesto de salud.

La comunidad manifiesta que es importante estar dentro de las viviendas después de las 6 de la tarde, ya que el riesgo después de esa hora es inminente. Lo que significa que el horario para desarrollar las actividades es muy reducido, situación que complica el logro de los objetivos, teniendo en cuenta que en las horas de la mañana no es posible programar encuentros por el invierno y en la tarde solo se disponen de 4 horas exactas.

Se realiza el reporte de la novedad para que sea de su conocimiento y me apoyen en las medidas o protocolo a seguir.

Nota: se envía video a la coordinación solo con objetivo de reportar la novedad, no rotar por seguridad.

Atentamente

Leída Marcela Martínez Becerra

Profesional psicosocial – Hacari

Gmail **LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>**

Asuntos varios

johana rosado <yohana.altosrosariocorpallanos@gmail.com> 5 de noviembre de 2018, 22:22
Para: gerenciacorpallanos@gmail.com
Cc: Claudia González Hdz <claudia.coordzona2@gmail.com>

Buenas noches ingeniero, la presente es con el fin de notificar la situación ocurrida la semana saliente, yo vengo realizando la implementacion de la estrategia en el municipio de Altos del Rosario sur de Bolívar, dada la verificación de la base de datos y la poca efectividad de la misma se tuvo que llevar la estrategia a corregimientos y veredas haciendo la búsqueda activa con referentes comunitarios y demás aliados... La zona como es conocida a nivel nacional es una zona de difícil acceso y en el último año grupos al margen de la ley se hacen notar de diversas formas, tan pronto llegue pregunte por el orden público en la alcaldía y para mi sorpresa dijeron que todo estaba calmado, que se podía trabajar sin problema alguno, sin embargo al hacer la socialización en el corregimiento de la pacha la sugerencia fue explícita y directa pues el grupo armado que se identificaba como ELN había incursionado en el corregimiento en días pasados y que por mi seguridad debía ir sin ningún elemento que me identificará como funcionaria de la unidad para las víctimas, ello con el fin de salvaguardar mi integridad física, de tal situación existe un acta la cual fu enviada en físico a ustedes, la comunidad recibió la estrategia y a la profesional de manera afectuosa y comprometida... Tanto así que se conformaron 4 grupos, pero con el fin de no tener que exponerme tantas veces en el municipio ellos mismos, osea la comunidad pidió ser atendida el mismo día, los encuentros han sido maravillosos y tengo constancia de ello, no es mi palabra, es la de ellos, debo confesar que iba con algo de temor porque el acceso primero es en moto, luego en canoa y luego en moto nuevamente hasta llegar al corregimiento, el corregimiento esta entre cerros, al ver la necesidad de las personas y aunque la estrategia no contemplaba recursos económicos o entregas tangibles y más bien se trataba de la recuperación emocional de ellos la estrategia fue acogida y recibida, así transcurrieron los encuentros hasta el número tres, cabe aclarar que el grupo armado siguió incursionando en el corregimiento en repetidas ocasiones y sin distinción de horarios, el día viernes por la noche me llaman varias personas a preguntarme que que pasaba porque los estaban llamando y que hasta les preguntaban que como iba vestida, si era mujer, si llevaba chaleco, si les daba los refrigerios... Si que les daba e incluso si iba todas las semanas... Aspecto que no me molesta que investiguen porque estoy haciendo el trabajo, lo que me molesta y me indispone es que el sábado cuando llegue la comunidad... Casi los cuatro grupos estaban a las 8 de la mañana, e iniciaron cuestionandome sobre porque estaban llamando que si era que alguien había dado una mala a información o que si era para la indemnización o que era lo que pasaba que explicara... A lo que respondí que no se preocuparan, pero que ese encuentro seria el último pues por razones externas que estaban fuera de mi control yo no podía seguir en el municipio... A lo que una sobreviviente expresó... La gente dice que no, pero aquí siguen pasando muchas cosas pero nos da miedo de hablar, la doctora se va por eso, Se podrá imaginar como estaban, alterados, tristes, confundidos e incluso lloraron, y manifestaron muestras de afectos que validan la experiencia que he tenido la comunidad se grabaron momentos, hay material probatorio de ello, mientras hablaba y hacia el cuarto y último encuentro me sentía temerosa, angustiada y muy preocupada por mi seguridad, tanto así que me comunique con la Coordinadora casi en crisis a informar el problema que tenía, donde la orden fue salir inmediatamente del corregimiento, honestamente me quedé y terminé el encuentro y pude finalizar tal como lo tenía previsto, dando la cara y agradeciendo por todo lo entregado.

Por otro lado la situación en el municipio como tal no ha estado del todo calmada, me he sentido expuesta... Pues los caminos que frecuento para llegar a los corregimientos y veredas son solos y enmontados... Hay rutina, estoy los mismos días, en las mismas partes a las mismas horas, Aspecto que desde una oficina parecería cualquier cosa... Pero yo soy la que esta en terreno exponiéndose sin garantía de nada, el día jueves en la comunidad del rubio me manifestaron que debía estar atenta y no debía portar elementos de valor pues estaban ocurriendo atracos... Pero que no había certeza de que efectivamente fueran civiles intimidando, es más me sugirieron que mejor me fuera por otra vía que es más lejana, pero que no era mi ruta convencional, este aspecto lo manifesté hasta el día viernes en la tarde porque desde el jueves estábamos sin luz en el municipio, aspecto que de ser necesario puede ser verificado con el personal del municipio.

El día sábado usted me sugirió que dejara los grupos en los que me sentía en riesgo... Pero ya no me siento para nada segura en el municipio, y de acuerdo a su sugerencia serían 9 grupos osea la mayoría de mi población y mis honorarios son por persona atendida, pernoctar en el municipio es costoso y honestamente acepte todas las condiciones teniendo en cuenta mi situación laboral... Hacía 8 meses no laboraba formalmente, pero ni por todo el dinero del mundo pondría nuevamente mi vida en riesgo.

La idea de renunciar hace varios días rondaba mi cabeza, pero me resistía a tener que irme porque el efecto en las comunidades es evidente, sin embargo el día jueves ya no era una idea, hoy es una decisión que tomo pensando en mi seguridad, tranquilidad y en mi bienestar emocional, pues desde el día jueves estoy en alerta sin dormir, en estos momentos ya me encuentro en la ciudad de Cartagena tratando de buscar tranquilidad.

No siendo mas me despido, no sin antes dare las gracias por la oportunidad y quedo atenta a como y donde debo enviar materiales, y demás documentos que dan cuenta de la implementacion de la estrategia.
Cordialmente,
Yohana Rosado Luna

Gmail **LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>**

Asuntos varios

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 6 de noviembre de 2018, 19:20
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>

Buenas noches, de acuerdo a lo evidenciado en correo anterior se envía la renuncia de la profesional del municipio de Altos de Rosario, quien manifiesta en comunicación telefónica que no esta dispuesta a seguir en el municipio porque considera que su vida esta en riesgo, por lo que solicito a La Unidad, nos oriente en el paso a seguir en dicho municipio ya que la profesional dejo 14 grupos conformados todos en encuentro N°4 y es inviable enviar otro profesional por el problema de orden público.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos

El 5/11/2018, a la(s) 10:22 p. m., johana rosado <yohana.altosrosariocorpallanos@gmail.com> escribió:
[El texto citado está oculto]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

N° S-2018- 043469 **/ COSEC –SIPOL– 29.25**

Popayán, 24 de septiembre de 2018

Señor
Nicolás Fernández de Soto Camacho
Asesor Dirección de Reparación
nicolas.fernandez@unidadvictimas.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: respuesta concepto de orden público estrategia de recuperación emocional - Timbiquí Cauca.

Comedidamente me permito informar la situación de orden público del municipio de Timbiquí; siendo de especial atención, teniendo en cuenta que sobre la zona hay influencia actual del frente Jose María Becerra y una comisión de la compañía Guerrero de Sindagua del ELN, al mando de Neftali Riascos, alias "Negro Acacio, Marcos Pacifico o Popeye" con aproximadamente 30 integrantes, estructura que viene realizando control armado y político sobre la comunidad campesinas.

Para Timbiquí se han generado 14 alertas de inteligencia representando el 7.5% de la intención armada en todo el departamento por parte del ELN.

Sobre la zona proliferan los cultivos ilícitos teniendo en cuenta que mediante el SIMCI 2016 se detectaron 1.406 hectáreas de hoja de coca, configurándose un factor de atención para el control del narcotráfico de los grupos armados.

Dicha situación ha generado que la comunidad campesina tome una posición de rechazo frente a la presencia de la Fuerza Pública bajo la convicción de que se desarrollan actividades de erradicación de cultivos ilícitos.

El panorama en la minería ilegal en la zona es otro de los factores preponderante de afectación, teniendo en cuenta que elementos de información indican actividad ilegal de minería de oro sobre las veredas de Santa María, San José, Coteje, Chete y Cañaveral – El Pital.

De acuerdo al decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.3.7.1 establece que la información será de ***SÓLO CONOCIMIENTO***, directo y únicamente como referencia o criterio orientador para tomar decisiones, dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida.

Atentamente;

Coronel **FABIO ALEXANDER ROJAS GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Cauca

Elaborado. SI Jose Alexander Maca Rodriguez
Revisado por. CT Jonatán Fernando Campo Leal
Fecha de elaboración: 24/09/2018
Ubicación. W:\5. i\0.6.4 3 GRUPN\2018\Informes\Respuestas\ Septiembre

Avenida Panamericana-1N-75
Tel. 3148002126 IP 64201
sipol.decau@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

Gmail **LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>**

Fwd: INFORME DE AMENAZAS POR ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO CALIMA DARIEN

Mila Kundera <mila.coordzona3corpallanos@gmail.com> 16 de octubre de 2018, 13:12
Para: operacionvictimas@gmail.com, gerenciacorpallanos@gmail.com

Cordial Saludo
Apreciada Juanita de acuerdo a la amenaza informada el dia domingo por la profesional Mercedes Cuenta en Calima Valle del cauca, te adjunto evidencias que hizo llegar la profesional.

Con ella se acordo que trabajara en San Pedro la totalidad de sus grupos, ya que se le jabia aceptado trabajar seis grupos en el comite tecnico

Quedo atenta,

---------- Forwarded message ---------
From: **MERCEDES CUENCA** <merce.corpallanosvallecalima@gmail.com>
Date: sáb., 13 de oct. de 2018 a la(s) 18:36
Subject: INFORME DE AMENAZAS POR ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO CALIMA DARIEN
To: <mila.coordzona3corpallanos@gmail.com>, <personeria@calimaeldarien-valle.gov.co>

buenas tardes en horas de la tarde 12:30 p.m me desplazaba para el municipio de calima y fui abordada por dos hombres nuevamente ,quienes me manifiestan que no puedo ingresar al municipio que no se permitía la estrategia de recuperación emocional , me dañaron mi celular lo tiraron contra el piso y me dijeron que si no me había quedado claro, el celular quedo inservible.
el día de mañana gestiono un celular para estar en comunicación dejo mi contacto fijo de mi casa 2837880 por ahora mientras soluciono lo del celular
solicito respetuosamente otro municipio para brindar atención , para mi salud mental e integridad física no continuo en el municipio , hay antecedentes de amenazas ya reportadas a personería donde se realizo reunión con el teniente de la policía, y se dejo por escrito en personería la constancia de amenaza.
tengo 5 grupos que ya están verificados en vivanto de calima (LOS CUALES SE VERIFICARON PERO NO SE PUEDEN ATENDER ALGUNOS YA ESTÁN REGISTRADOS CON ATENCIÓN PSICOSOCIAL SOLO 3 PERO ESTÁN EN ZONA RURAL DONDE NO SE PERMITE EL INGRESO .) y en san pedro valle hay 6 grupos disponible para atender que no han recibido atención en recuperación emocional ya verificado en (vivanto y maariv)
dada hoy 6:35 p.m para tramites pertinentes.

--
MILADY RAMIREZ ARDILA
Coordinadora Zona 3
CORPALLANOS

2 archivos adjuntos



IMG-20181013-WA0006.jpg
64K

documento personeria calima.pdf
622K

Gmail LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com>

Fwd: INFORME DE AMENAZAS POR ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO CALIMA DARIEN

LUIS FERNANDO DIAZ <gerenciacorpallanos@gmail.com> 16 de octubre de 2018, 13:46
Para: Aida Joanne Solano Espinosa <aida.solano@unidadvictimas.gov.co>, Eva Teresa Valencia Martinez <Eva.Valencia@unidadvictimas.gov.co>, Lidia Jhoanna Perez Corregidor <Lidia.Perez@unidadvictimas.gov.co>

Buenas tardes, en correo anterior se evidencia la grave situación de seguridad que vivió la profesional del municipio de Calama Valle, por lo que le solicitamos a la Unidad permitir que la profesional se traslade definitivamente al municipio de San Pedro Valle.

Cordialmente,

JUANITA DIAZ VILLALOBOS
Gerente Contrato 1463/2018
Corpallanos
[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos



IMG-20181013-WA0006.jpg
64K

documento personeria calima.pdf
622K

PERSONERÍA MUNICIPAL

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO QUE RINDE LA SEÑORA MERCEDES CUENCA TORRES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36281833 DE PITALITO HUILA, RESIDENCIADA EN LA CALLE 47 BIS N° 40-26, PALMIRA VALE, CELULAR 313-626-4662.

En Calima El Darién, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las cuatro pm (04:00 pm) horas, ante el suscrito funcionario del Ministerio Público, se hizo presente la ciudadana arriba mencionada con el fin de rendir declaración bajo la gravedad del juramento. En tal virtud el suscrito funcionario le tomó el juramento de rigor previas las imposiciones de los artículos 33 de la Constitución Política y 442 del C.P., que en su orden establecen: "ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Artículo 442.- Falso testimonio. [Modificado por el artículo 8 de la ley 890 de 2004] El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años., bajo cuya gravedad jura decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. **PREGUNTADO:** sobre sus condiciones civiles y generales de ley. Manifestó: Me llamo tal y como queda escrito al inicio de la presente diligencia; natural de Solita -Caquetá, de 39 años de edad, de estado civil soltera, de profesión u oficio, trabajadora social, con estudios universitarios, contratista de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, sin más generales de ley. **PREGUNTADO: Sírvase manifestar cual es el motivo de su presencia antes este Despacho del Ministerio Publico. CONTESTÓ:** El día sábado 29 de septiembre, nos desplazábamos hacia la ciudad de Cali, después de haber hecho socialización de la estrategia de recuperación emocional en el auditorio del hospital local de Calima El Darién, y más o menos a las cuatro treinta (04:30) pm, en el paraje conocido como "La falla geológica" me llamaron unos sujetos y nosotras nos detuvimos, siendo interrogadas sobre si éramos funcionarias de restitución de tierras, a lo cual le respondimos que éramos de recuperación emocional. Paso seguido los sujetos nos preguntaron en qué consistía la estrategia de recuperación emocional, a lo cual respondimos que íbamos a hacer recuperación emocional a las víctimas en nueve encuentros, sin entrar en más detalles. Esos sujetos nos dijeron que si éramos de recuperación emocional si podíamos estar en la zona pero que si éramos de restitución no podíamos estar, igualmente no advirtieron que no podríamos ir a las veredas de Alto Boleo y Río Bravo. **PREGUNTADO: Sírvase decir si tiene algo más que agregar, enmendar o suprimir a la presente diligencia. CONTESTÓ:** Vengo a la personería a denunciar ese hecho porque no estoy tranquila con una amenaza de esas que me limita en el cumplimiento de mis actividades laborales y de intervención psicosocial con población víctima del conflicto armado con la cual se tenía programadas actividades de recuperación emocional dentro del proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Solicito al Personero como Agente del Ministerio su apoyo para contar con las garantías que me permitan estar en el territorio de manera segura. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, es leída y aprobada por los que en ella intervinieron, siendo las cuatro y veintiocho pm (04:28) pm.

Quien presenta el denuncio,

SEÑORA MERCEDES CUENCA TORRES
CC NÚMERO 36.281.833

El funcionario,

JORGE ELIECER MURILLO HENAO
Personero Municipal